

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1139-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2018

VISTOS, Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM, de fecha 23 de Mayo de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Diciembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, se aprobó el Reconocimiento y Felicitación a los Responsables de Indicadores de las CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento, Apoyo y Colaboradores de la Universidad Nacional de Moquegua, integrantes del equipo de Licenciamiento, por participar en el logro de este objetivo (...).

Que, del Informe N° 08-2018-DIGECU/VAC/CO/UNAM de fecha 21 de Mayo de 2018, que forma parte de los antecedentes de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, se aprecia que dentro de los integrantes del listado de integrantes del equipo de Licenciamiento (Responsables de Indicadores CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento) se encuentra la Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe, la cual no fuera incluida en la relación que aprueba la mencionada Resolución en su Artículo Primero en lo referente al Reconocimiento y Felicitación a los Responsables de Indicadores de las CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Modificación parcial del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, en lo referente a incluir a la Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe en el listado de integrantes del equipo de Licenciamiento (Responsables de Indicadores CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento), por contener error material. Por lo que corresponde reemplazar mediante la Fe de Erratas correspondiente, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0513-2018-UNAM de fecha 23 de Mayo de 2018, en lo referente a incluir a la Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe en el listado de integrantes del equipo de Licenciamiento (Responsables de Indicadores CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento), por contener error material, quedando bajo el siguiente detalle:

#### *Responsables de Indicadores de las CBC para la Verificación presencial de Licenciamiento*

CPC Reynaldo Yuca Flores  
CPC Julio Manzano Nahuincha  
Dr. Mario Aurelio Coyla Zela  
Mg. Arquimedes Leon Vargas Luque  
MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca  
MSc. Alex Peter Zúñiga Incailla  
Dra. Sheda Méndez Ancca  
Lic. Mario Flores Roque  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
Abog. Lorena Silva Cerrato  
CPC Raúl Palomino Huamán  
Abog. Juan Luis Moron Pinto  
Abog. Ilie Zea Capa  
Lic. Victor Cahuana Quispe  
Ing. Henry Williams Maquera Mamani  
Ing. Juan Carlos Clares Perca  
Lic. Matilde Conde Espinoza  
Bach. Humberto Macario Anco Lopez  
Tec. Lidia Mamani Mendoza  
Ing. Ricardo Caytano Jimenez  
Dr. Jorge Jinchuña Hualpa  
Dr. Gregorio Arroyo Japura  
CPC Roberth Alarcon Montalvo

Ing. Ronal Chuquimia Ayma  
Lic. Yoni Gabriel Laqueticono Tintaya  
Lic. Rennier Moreno Arias  
Mg. Nilton León Calvo  
Dra. María Elena Echevarría Jaime  
Lic. Mireya Pinto Rivera  
Lic. Maritza Soncco Sucapuca  
Lic. Elva Apaza Mamani  
**Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe**  
Psic. Belen Alvarez Tejada  
Psic. Angélica Jessica Suni Huilca  
Lic. María Elena Díaz Pacco  
Ing. Pascual Condori Choque  
Dr. Pedro Maquera Luque  
Dr. José Luis Morales Rocha  
Mg. José Quintana Quispe  
Ing. Elías Escobedo Pacheco  
Ing. Mauro Chura Abarca  
Ing. Romualdo Vilca Curo  
Ing. Olimpia Llalla Córdova  
MSc. Osmar Cuentas Toledo  
Ing. Paulino Flavio Rios Zapana  
Ing. Agapito Flores Justo

Ing. Juan Chura Paucar  
Ing. Elvis Pareja Granda  
Ing. Omar Velásquez Chirinos  
Blg. Isabel Del Carmen Espinoza Reynoso  
Ing. Renee Mauricio Condori Apaza  
Ing. Felix Ricardo Perez Puertas  
Ing. Julio Maron Asqui  
Ing. Erik Edwin Alcca Alcca  
Ing. Lenin Quille Quille  
Arq. Heriber Pinto Arenas  
Ing. Ernesto Laricano Flores  
Mg. Jorge Flores Salas  
Lic. Luz Mariel Chauca Valdez  
Dr. Oscar Vera Ramirez  
Mg. Moisés Jorge Zela Choquecallata  
Ing. Sabas Parizaca Chambilla  
MSc. Edgar Chaparro Aguilar  
Lic. Jorge Antonio Morales Carazas  
Ing. Juan Luis Ccamapaza Aguilar  
Ing. Marcos Quispe Perez  
Ing. Leandro Valencia Yanqui

Por lo que corresponde reemplazar mediante la Fe de Erratas correspondiente de la presente resolución: quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
CRH  
CTIA  
Interesados  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL